INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

ACUERDO ACT-PUB/13/11/2014.06

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ASISTENCIA DE UN COMISIONADO A LA REPÚBLICA DE CHILE AL SEMINARIO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y A PARTICIPAR EN REUNIONES CON REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; así como de promover y difundir estos derechos.

2. Que con motivo de la reforma constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

3. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente (LFTAIPG).

4. Que con motivo de la reforma constitucional referida, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) se encuentra conformado por siete Comisionados.

5. Que el IFAI participa en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad con el objetivo de promover la experiencia mexicana sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos, así como de conocer buenas prácticas que contribuyan al desarrollo y garantía de dichos derechos en México.

6. Que el derecho a la protección de datos personales es una herramienta central para la vida democrática del país, pues provee a los ciudadanos de garantías para disponer de sus datos personales; informarse acerca de quién posee datos de su persona, saber para qué finalidades y cómo pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los mismos.

7. Que el IFAI es considerado referente en materia de protección de datos y ofrece cooperación técnica a las autoridades garantes de diversos países de América Latina que buscan impulsar sus marcos normativos, dando contenido a este derecho en la región.

8. Que la República de Chile se encuentra actualmente en un proceso de desarrollo de su legislación en protección de datos, que ha estado a cargo del Ministerio de Economía, y que como parte de este proceso ha elaborado un anteproyecto de Ley de Protección de las Personas en el Tratamiento de sus Datos Personales.

9. Que ese Ministerio, junto con el Consejo para la Transparencia y la Mesa de Trabajo Multiparte han organizado un Seminario Internacional en el que se discutirá el anteproyecto.

10. Que el Seminario tiene como propósito recoger la opinión de los expositores respecto a este derecho fundamental en sus países. Asimismo, se busca conocer cuáles han sido los mecanismos que han permitido brindar una mejor protección de los datos personales.

11. Que los organizadores invitan al IFAI a que presente una conferencia sobre *Las Autoridades de Protección de Datos y su implementación*, así como participar en las mesas de trabajo del Seminario internacional.

12. Que la participación del IFAI en este encuentro será financiada con recursos institucionales, considerando los compromisos internacionales adquiridos. El Comisionado que acuda al evento informará al Pleno sobre los resultados de su comisión.

13. Que la participación en este Foro representa una oportunidad para promover el fortalecimiento de la protección de datos y la privacidad, y con ello posicionar al IFAI como un referente internacional en dichas materias.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en los artículos 15, fracciones I, III, VI, X; 20, fracción XII; 21, fracción I y XII; 24, fracciones XIII y XXV; 25, fracciones VIII, X y XIII y 42 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno del IFAI emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora, asista al Seminario Internacional de Protección de Datos Personales, los días 9 y 10 de diciembre de 2014, así como a las reuniones con representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, que se realizarán el 11 de diciembre, en la República de Chile.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo acordó por unanimidad el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el trece de noviembre de dos mil catorce. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidenta

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Edgardo Martínez Rojas
Director General de Normatividad, Consulta y Atención Regional, en ausencia del Coordinador de Protección de Datos Personales, con las funciones del Secretario de Protección de Datos Personales previstas en el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos